

San Salvador de Jujuy, 6 de Julio del 2026

INTERVENCIÓN JUDICIAL PARTIDO JUSTICIALISTA – DISTRITO JUJUY

RESOLUCIÓN N° 4 /2026

VISTO:

El expediente N° CNE 9645/2024, caratulado: “PARTIDO JUSTICIALISTA S/ ELECCIONES INTERNAS DE AUTORIDADES PARTIDARIAS”, en trámite por ante el Juzgado Federal de Jujuy N° 1 Secretaría Electoral, y la sentencia dictada en fecha 9 de abril de 2026 por el Sr. Juez Federal Dr. Esteban Eduardo Hansen; y

CONSIDERANDO:

Que el mandato conferido a esta Intervención Judicial tiene como objetivo primordial normalizar la vida institucional, democrática y jurídica del partido, garantizando la equidad, transparencia y objetividad en el proceso electoral en curso.

Que, para cumplir estrictamente con dichos principios y preservar la neutralidad exigida por la justicia, resulta imperativo establecer un marco regulatorio sobre el uso y destino de la sede partidaria.

Que es necesario evitar el uso del edificio institucional para actividades proselitistas, actos políticos, reuniones de facciones internas o cualquier evento que pueda comprometer la imparcialidad de este proceso.

Que, en consecuencia, las instalaciones del Partido Justicialista deben ser utilizadas exclusivamente para fines logísticos, administrativos y operativos propios de la organización y el desarrollo del cronograma electoral vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el mandato judicial;

EL INTERVENTOR JUDICIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que el edificio y las sedes del Partido Justicialista de Avenida 19 de Abril N° 1165 será utilizado exclusivamente para fines de organización, gestión y logística del proceso electoral en curso y las tareas de normalización institucional.

ARTÍCULO 2°.- Prohibir la utilización del edificio partidario para la realización de actos políticos, manifestaciones, reuniones de agrupaciones o líneas internas, actos de campaña o cualquier otro evento de carácter proselitista.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y publíquese en la web <https://intervencionjudicialpjjujuy.com.ar/> .